



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00909 00
Temas y subtemas	SE PROCEDE AL REGISTRO DEL EMPLAZAMIENTO. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora la constancia de publicación del emplazamiento de las personas indeterminadas, y las fotografías de la valla instalada en el inmueble, y, en consecuencia, se procede a su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, respectivamente. (artículo 375 numeral 7 del CGP)
2. Se acepta la sustitución de poder que realiza el abogado DIEGO ALEJANDRO ALZATE ECHEVERRI a la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCÍA RIVERA, en consecuencia, se le reconoce personería a esta última para representar a la parte demandante.
3. Se requiere a la parte demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de radicación de los oficios visibles en los archivos 05 al 08 del expediente [05001400300720200090900](https://www.corteconstitucional.gov.co/objeto/05001400300720200090900). (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160** hoy **11 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f781e05c0e503292ef2934a0746de80d278585f751309651c18756b3f4e1916**

Documento generado en 10/10/2022 11:56:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>